

## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### DIRECTIVA GENERAL N°005-2019-GR-JUNIN/GGR

FORMULADO POR : Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información

FECHA DE APROBACIÓN: 14 MAY 2019



#### I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la realización de las Sesiones del Directorio de Gerentes Regionales en el Gobierno Regional de Junín, con el objetivo de adoptar acuerdos relacionados con la gestión pública regional, estableciendo estrategias necesarias para la consecución de las metas fijadas.



#### II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad uniformizar los procedimientos para la realización de las Sesiones del Directorio de Gerentes Regionales en el Gobierno Regional de Junín, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín.



#### IV. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento de todos los funcionarios que conforman el Directorio de Gerentes; y en lo que corresponda, para las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Junín.

#### V. NORMAS GENERALES

5.1 La Dirección del Gobierno Regional Junín está a cargo del Gobernador Regional y las funciones administrativas corresponden al Gerente General y Gerentes Regionales, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

5.2 El Directorio de Gerentes Regionales, es un cuerpo colegiado, conformado por el Gobernador Regional, el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, dicho Directorio es presidido por el Gobernador Regional.

5.3 El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son los responsables de los acuerdos que adopten y, en cuanto corresponda de su ejecución.

5.4 La convocatoria a las sesiones del Directorio de Gerentes Regionales los hará el Gobernador Regional o por encargo de este por la Secretaría General, mediante memorando, correo electrónico, whatsapp u otro medio de comunicación que deje constancia de su recepción, con una anticipación no menor de dos (02) días de la fecha señalada para la sesión.

5.5 La Secretaría del Directorio de Gerentes Regionales recae en la Secretaría General del Gobierno Regional.

5.6 Las actas de las Sesiones de Directorio de Gerentes constan en un Libro de Actas debidamente legalizados, conforme a la ley, siguiendo los procedimientos establecidos por el marco normativo.

5.7 Las Sesiones de Directorio de Gerentes Regionales, se convocan por las siguientes razones:

- Presentar propuestas de Decretos Regionales al Gobernador Regional.



- Presentar propuestas e iniciativas normativas al Consejo Regional.
- Resolver problemas institucionales de la gestión del Gobierno Regional Junín, en torno al Plan Estratégico y Operativo Institucional, así como otros documentos de gestión institucional.
- Coordinar acciones y/o actividades de las Gerencias Regionales, orientados al desarrollo eficiente de las políticas, planes y programas regionales.
- Establecer y Aprobar propuestas de proyectos innovativos y actividades institucionales orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos del Gobierno Regional Junín.
- Otras actividades o acciones que tenga trascendencia regional.



## VI. MECANICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTOS

### 6.1 De la definición de la Agenda del Directorio de Gerentes

- 6.1.1 La Agenda a tratar en las sesiones ordinarias del Directorio, será elaborada y propuesta por la Gerencia General Regional, en coordinación con la Secretaría del Directorio en base a los temas institucionales propuestos por los Gerentes Regionales sobre el planeamiento, ejecución de acciones, actividades y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de la población regional.
- 6.1.2 Las Gerencias Regionales podrán solicitar la inclusión de temas institucionales en la Agenda, siempre que tenga relación directa con las razones que motivan la realización de la Sesión de Directorio. Dicha solicitud será presentado a la Secretaría del Directorio hasta 24 horas antes de la sesión, indicando el título de tema institucional y justificando de manera sucinta el tema oficial propuesto.
- 6.1.3 Al inicio de la sesión del Directorio, los Gerentes Regionales excepcionalmente pueden proponer temas oficiales no considerados en la Agenda, para tal fin se realizará una votación, requiriéndose de mayoría simple para su aceptación.



## 6.2 De las Sesiones de Directorio de Gerentes

- 6.2.1 Los Gerentes Regionales tienen la obligación de asistir a las Sesiones de Directorio en la fecha y hora fijadas en el respectivo documento de citación, así como firmar y registrar la hora de ingreso y salida en el registro de Asistencia del Directorio.
- 6.2.2 De surgir algún impedimento para asistir a la Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, deberán presentar su justificación por escrito ante el Gobernador Regional con anticipación para la dispensa respectiva.
- 6.2.3 Las Sesiones serán conducidos por el Gobernador Regional y en ausencia del Titular, por el Gerente General Regional.
- 6.2.4 Las Sesiones Ordinarias se efectuaran una vez al mes, en el día y hora establecido por el Gobernador Regional, quien coordinará para tal efecto con la Secretaría del Directorio de Gerentes.
- 6.2.5 Las Sesiones Extraordinarias se llevarán a cabo cuando la situación institucional lo amerite, previa convocatoria del Gobernador Regional, en coordinación con la Secretaría de Gerentes Regionales.
- 6.2.6 Las sesiones ordinarias tendrán la siguientes estructura:
- Comprobación del quórum reglamentario
  - Apertura de la Sesión
  - Lectura de la Agenda
  - Informe de las Actividades Mensuales; para lo cual, el Gerente General y los Gerentes Regionales, informan los logros, resultados y principales incidencias institucionales del mes.
  - Desarrollo de la agenda prevista
- 6.2.7 Toda Sesión de Directorio comprobado el quórum reglamentario será abierta y conducido por el Gobernador y en ausencia del Titular, por el Gerente General Regional.
- 6.2.8 Los acuerdos adoptados por el Directorio de Gerentes serán aprobados por mayoría simple de votos de los Gerentes Regionales asistentes a la sesión; en caso de



empate, el voto dirimente lo tiene el Gobernador Regional o el Gerente General Regional, en caso que este ultimo lo esté reemplazando.

- 6.2.9** Los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín serán responsables cuando corresponda aplicar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

### 6.3 De las Actas



- 6.3.1** De cada Sesión del Directorio de Gerentes se extenderá un Acta, que será suscrita obligatoriamente por los miembros asistentes.



- 6.3.2** La elaboración del Acta estará a cargo de la Secretaría del Directorio. Las actas deben contener los datos necesarios que permitan la comprensión de las deliberaciones en la sesión y faciliten el seguimiento de las acciones por realizar; es decir, las actas se redactaran de manera de síntesis indicando las conclusiones, compromisos, responsables, plazos y fecha de cumplimiento de los acuerdos.



- 6.3.3** La Secretaría General, elaborará reportes necesarios con la finalidad de dar cuenta al Gobernador Regional o Gerencia General Regional, sobre el estado de implementación de los acuerdos, y los compromisos asumidos, informando al Directorio de Gerentes en forma mensual.



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1** A iniciativa del Directorio de Gerentes, podrán participar en las Sesiones de Directorio como invitados, los Jefes de Oficinas Regionales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Sub Directores y demás servidores públicos según lo considere necesario y pertinente el Directorio.
- 7.2** Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por el Gerente General Regional.

## VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1 La Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Secretaría General, son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Directiva.
- 8.2 El Órgano de Control Institucional, velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

**REGÍSTRESE, DIFÚNDASE Y APLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

